

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - UT
DATAVAULT.**

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.837, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultado mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES y GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.105.551, debidamente facultado para obrar en nombre y representación de la UT DATAVAULT, en su condición de representante suplente de la misma, constituida mediante documento privado del 12 de marzo de 2025, integrado por las sociedades: SPECTRA INGENIERÍA S.A.S, con NIT 805.027.282-8 y participación del 1% y, OPEN GROUP S.A.S, con NIT 900.249.043-1 y participación del 99%, quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2025, el cual se registrá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 31 de marzo de 2025 se suscribió entre COLPENSIONES y UT DATAVAULT el Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2025, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de Bóveda de Datos Digital en nube privada para COLPENSIONES."
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en cincuenta y seis (56) meses, calendario contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía contractual por parte de COLPENSIONES. El acta de inicio señala como fecha acordada para el inicio de la ejecución contractual el 30 de abril de 2025.
3. Que el valor del contrato se estableció hasta en la suma de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$65.715.797.913), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.
4. Que el 25 de junio de 2025, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pagos, denominado FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - UT
DATAVAULT.**

UT DATAVAULT, entre la Fiduciaria de Occidente S.A. (FIDUCIARIA) y los integrantes de la UT Datavault (i) OPEN GROUP S.A.S y (ii) SPECTRA INGENIERIA S.A.S, (FIDEICOMITENTES).

5. Que el 15 de julio de 2025 se celebró un Acuerdo de Cesión de Derechos Económicos entre UT DATAVAULT y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A, quien actúa como vocera y administradora del PA 422205 FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE UT DATAVAULT.
6. Que el 15 de julio de 2025 se suscribió Otro si No. 1 al documento de constitución de Unión Temporal entre OPEN GROUP S.A.S Y SPECTRA INGENIERIA S.A.S, el cual modifica la cláusula octava correspondiente a la facturación.
7. Que el 29 de julio de 2025, la UT DATAVAULT informó al Supervisor del Contrato, la Cesión de Derechos Económicos del Contrato No. 021 de 2025.
8. Que con el fin de dar cumplimiento a la instrucción impartida por la UT DATAVAULT, y realizar los trámites administrativos correspondientes, para realizar en adelante los pagos del valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago a favor del patrimonio autónomo PA 422205 FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - UT DATAVAULT, se adelantará el presente Otrosí.
9. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2025, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se incorpora al contrato, la siguiente cláusula:

"En cumplimiento de la instrucción impartida por la UT DATAVAULT a COLPENSIONES, se efectuarán los pagos derivados de la ejecución del contrato, a favor del fideicomiso para la administración, pagos y fuente de pagos, denominado PA 422205 FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE UT DATAVAULT en la cuenta de ahorros No. 001-23012-7 del Banco de Occidente de la cual es titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., compañía identificada con NIT 800.143.157-3.

4

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – UT
DATAVAULT.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, fuente de pago y pagos, suscrito el 25 de junio de 2025, entre las empresas OPEN GROUP S.A.S y SPECTRA INGENIERA S.A.S., integrantes de la UT DATAVAULT y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., actuando está última como vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE – UT DATAVAULT, y el Acuerdo de Cesión de Derechos Económicos celebrado entre dichas partes.

Así mismo, se aclara que la cesión económica, no modifica las condiciones pactadas en el contrato, en consecuencia, la UT DATAVAULT continúa a cargo de todas las obligaciones derivadas del mismo."

SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a notificar a la Compañía de Seguros, el contenido del presente Otrosí.

TERCERA. Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2025 no modificados por el presente documento continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

CUARTA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes agosto de 2025.

COLPENSIONES,

EL CONTRATISTA,



JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)



GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ VÉLEZ
Representante Suplente UT DATAVAULT

Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual ^{al}
Elaboró: María Alejandra Martínez Carrillo - Profesional Máster - Dirección Contractual ^{al}